

Rad No. 25-240-154367

Barranquilla, 31/10/2025

Señor(a)
 ELVIRA VIVES JIMENEZ
 Calle 12 No. 16D - 30 Unidad Residencial
 Santa Marta (MAG)

Contrato: 2157455

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 10 de octubre de 2025, radicada bajo interacción No. 232474534, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 12 No. 16D - 30 Unidad Residencial de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Es importante aclarar que el día 29 de septiembre de 2025 se realizó el cambio del medidor No. L-78190, debido a que no se encontraba en óptimas condiciones con lectura de retiro 3319 metros cúbicos y se instaló el medidor No. SH-21029643-25 Con lectura de 0 metros cúbicos.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de septiembre de 2025 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor L-78190, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Sep2025	3315		3301		0.9918		14

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de septiembre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 20 de octubre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual no se llevó a cabo por causas ajenas a la empresa (usuario no permite verificación).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de septiembre de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$28.676.00, por concepto de consumo de septiembre de 2025, registrado en la factura del mes de septiembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$39.965.00, correspondiente a la factura del mes de octubre de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
232474534